



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 360 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2016

VISTO: El Memorándum N° 1154-2016/GOB.REG.HVCA/GGR con N° Doc. 196372 y N° Exp. 148579, el Acta N° 18 de Directorio de Gerentes del 15-09-2016, el Informe N° 209-2016/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 061-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-c.a.b.s. y demás documentación adjunta en trescientos cincuenta y seis (356) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

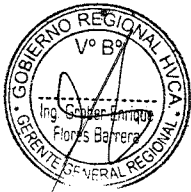
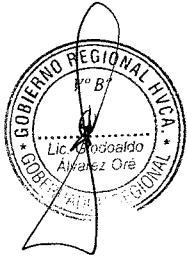
Que, la Procuraduría Pública Regional a través del Informe N° 209-2016/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 061-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-c.a.b.s. hace de conocimiento del Despacho de la Presidencia Regional, presuntos hechos irregulares incurridos por el Sr. Teodosio Capcha López – ex Tesorero de la Gerencia Sub Regional de Acobamba;

Que, de lo informado por la Procuraduría Pública Regional se desprende que con Memorándum N° 442-2015/GOB.REG.HVCA/GSRA/G, de fecha 19 de mayo del 2015, se requirió al Sr. Teodosio Capcha López - Jefe de Tesorería informe sobre la Cobranza Coactiva por S/. 132,973.00 que tiene ante la SUNAT la Gerencia Sub Regional de Acobamba y al no contar con respuesta alguna, con Memorándum N° 465-2015/GOB.REG.HVCA/GSRA/G, de fecha 26 de mayo del 2015, se dispone que el Jefe de Contabilidad informe al respecto, el mismo que según Informe N° 195-2015/GOB.REG.HVCA/GSRA/OSRPP da cuenta que de acuerdo al reporte de la SUNAT de fecha 12 de mayo del 2015, la Gerencia Sub Regional de Acobamba tiene una deuda por los siguientes conceptos:

Tributo y/o Multa	Descripción	Periodo	Monto	Intereses	Total
5310	Pago de ONP	04/2014	119,133.00	12,533.00	131,666.00
6491	Declarar cifras o datos falsos	06/2013	269.00	70.00	339.00
6491	Declarar cifras o datos falsos	06/2013	258.00	68.00	326.00
6041	No presentar PDT PLAME dentro de los plazos establecidos	03/2014	1,900.00	291.00	2,191.00
6041	No presentar PDT PLAME dentro de los plazos establecidos	12/2014	380.00	71.00	451.00

Conforme al cuadro se concluye que el Sr. Teodosio Capcha López - ex Jefe de Tesorería no pagó dentro los plazos establecidos la ejecución de la Cobranza Coactiva del Tributo 5310 ONP, de las retenciones de la ONP descontados a todos los trabajadores y que fueron girados y cobrados por dicho responsable. Así también se evidencia las siguientes irregularidades que incumben al Sr. Teodosio Capcha López: 1) Sobre la falta de depósito a la ONP por el monto de S/. 119,133.00 y que no se efectuó, a la fecha más los intereses se tiene por pagar la suma de S/. 134,973.00. 2) Omisión del pago íntegro de Obligaciones Tributarias del periodo tributario Julio 2014 por la suma de S/. 271,460.30 según comprobantes de pago, pues según los comprobantes de pago solo se efectuó el pago de S/. 153,759.00, quedando un saldo dinerario y que fue apoderado dolosamente por la suma de S/. 117,701.38, que hasta la fecha pese a los requerimientos reiterados no ha cumplido con devolver. 3) Declaración del PDT PLAME con cifras y datos falsos y de manera extemporánea, motivo por el cual se debe la suma de S/. 269.00, S/. 258.00, S/. 1,900.00 y S/. 380.00;

Que, concomitante a lo expuesto con Oficio N° 644-2015/GOB.REG.HVCA/OCI del 13 de octubre del 2015, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica comunica al Gerente Sub Regional de Acobamba sobre los resultados de la revisión de la información sobre notificaciones de Cobranza Coactiva de la SUNAT correspondiente al periodo tributario Julio 2015, habiendo identificado





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 360 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2016

que la Dirección Sub Regional de Administración efectuó el giro de cheques a nombre del tesorero Teodosio Capcha López para realizar el pago correspondiente de la obligación tributaria de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, siendo efectivizado en su oportunidad, cobrando el importe total de S/. 271,460.38 por los conceptos de ESSALUD Regular, ESSALUD Pensionistas, ESSALUD Vida, ESSALUD S.C.T.R., ONP, Quinta Categoría y Cuarta Categoría. Asimismo señala que, la Oficina de Personal de la Gerencia Sub Regional de Acobamba no cumplió con informar las aportaciones por el concepto de ESSALUD Vida, así como la contribución social por el concepto de ESSALUD S.C.T.R. correspondiente al mes de julio del 2014, pese a que según los comprobantes de pago se evidencia que se realizaron los giros por el concepto de ESSALUD Vida y ESSALUD S.C.T.R. los cuales corresponden a las retenciones y aportaciones que se efectuaron según las planillas de remuneración del personal nombrado y contratado, asimismo el tesorero Teodosio Capcha López es quien efectuó los giros y efectivizó los cheques que se emitieron con la finalidad de efectuar los pagos por las obligaciones tributarias las cuales ascienden al importe total de S/. 271,460.38; sin embargo, solo efectuó pagos por el importe total de S/. 153,759.00, quedando como saldo el importe de S/. 117,701.38, todo ello corroborado con los comprobantes de pago y constancia de presentación N° 762982907-78 de fecha 22 de agosto del 2015;

Que, conforme a lo señalado, existiría responsabilidad por parte del Sr. Teodosio Capcha López – ex Jefe de Tesorería, siendo una situación que denota la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso por Apropiación y Omisión de Actos Funcionales tipificado en el Artículo 377° y 387° del Código Penal; en tal sentido, estando al Acta N° 18 de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 15 de setiembre del 2016, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30305, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las Acciones Legales contra el Sr. **TEODOSIO CAPCHA LÓPEZ** – ex Tesorero de la Gerencia Sub Regional de Acobamba y demás que resulten responsables por la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso por Apropiación y Omisión de Actos Funcionales tipificado en el Artículo 377° y 387° del Código Penal, por los hechos expuestos en el Informe N° 209-2016/GOB.REG.HVCA/PPR, Informe N° 061-2016/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-c.a.b.s. y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lic. Glodolfo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL